



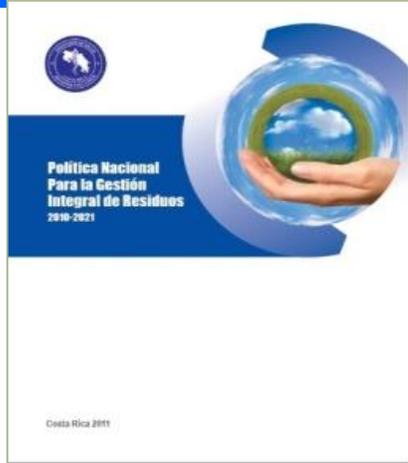
Normativa para la gestión de los residuos de refrigerantes , aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de Refrigeración industrial. en Costa Rica

Olga Segura Cárdenas
Ministerio de Salud



Conjunto de instrumentos nacionales para la Gestión Integral de Residuos

POLÍTICA



**Política Nacional
Gestión Integral de Residuos
2010-2021**

*Oficializada
9-12-10*

LEGISLACIÓN



**Reglamento a la Ley
8839**

Reglamentos

PLANIFICACIÓN

**Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Alberto Cañas Escalante**



Planes Municipales de Gestión de Residuos Sólidos (PMGRS)
A partir de julio 2007 . En Junio 2016 hay 72 cantones con PMGRS

ESTRATEGIAS



Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos (ENSVRV) 2016-2021



Marco Legal

- Ley para la Gestión Integral de Residuos - N° 8839 (2010)
- Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos - N° 37567 (2013)
- Reglamento General para la declaratoria de residuos de manejo especial

Tipos de residuos (Ley 8839)

- Residuos Ordinarios
- Residuos Peligrosos
- Residuos de manejo especial* Refrigerantes, aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de Refrigeración industrial.
en Costa Rica

Aquellos que por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios.

Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839

Principios relacionados:

- Responsabilidad extendida al productor
- Responsabilidad compartida

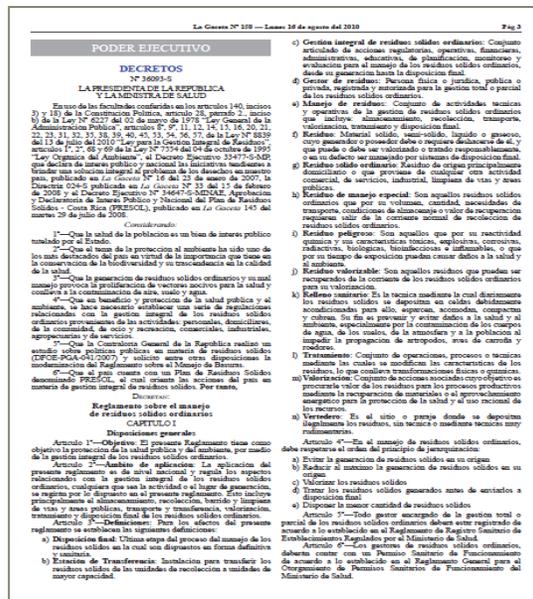
Residuos de Manejo Especial

vía decreto deberán ser ...” separados de la corriente normal de los residuos para ser sujetos a una gestión diferenciada y evitar que ocasionen daños a la salud y el ambiente”



Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial

(Decreto N° 38272-S, Publicado en La Gaceta N° 58 del 24 de marzo del 2014)



1. Llantas usadas (reguladas por el Decreto Ejecutivo N° 33745- S del 8 de febrero del 2007 "Reglamento sobre Llantas de Desecho").
2. Baterías ácido plomo.
3. Pilas de reloj, pilas: carbón-manganeso, carbón-zinc, litio-cadmio, litio y zinc.
4. Aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de Refrigeración industrial.
5. Aceite lubricante usado.
6. Envases plásticos para contener aceites lubricantes
Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado).
7. Artefactos eléctricos (línea blanca).
8. Artefactos electrónicos (regulados por el Decreto Ejecutivo N° 35933-S del 12 de febrero del 2010 "Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos").
9. Fluorescentes y bombillos compactos.
10. Refrigerantes.
11. Colchones.
12. Poliéstireno (estereofón).
13. Chatarra

Principio de Responsabilidad extendida del productor – REP –

Los productores o importadores tienen la responsabilidad del producto durante todo el ciclo de vida de este, incluyendo las fases posindustrial y posconsumo.



Responsabilidad extendida del productor

Integración de costos ambientales en el precio de mercado del producto



Productor, importador y comercializador son responsables financiera y físicamente



Recepción de los residuos y su manejo a través del reuso o reciclaje

Delega la responsabilidad a una organización de productores (ORP)

Unidades de cumplimiento 2016

1. PRINTER DE COSTA RICA S.A.
2. GEEP COSTA RICA, SRL
3. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS (ASEGIRE)
4. COMPONENTE EL ORBE S.A.
5. ADC MOVIL CRI, S.A.
6. EL GALLO MAS GALLO DE ALAJUELA, S.A.
7. MILLICOM CABLE COSTA RICA, S.A.
8. COPIER SOLUTIONS GROUP S.A.
9. COMUNICACIONES MÚLTIPLEZ JV DE COSTA RICA S.A.
- 10.SERVICIO Y MANTENIMIENTO TÉCNICO MTM
- 11.CENTRO DE ACOPIO PLATAFORMA INTERNACIONAL REAL
- 12.COMPULAN S.A.
- 13.LIQUIDACIONES DE AMÉRICA
- 14.CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA
- 15.REGITEK, S.A.
- 16.NERGALLO DEL ESTE S.A.
- 17.TECNASA CR. S.A.
- 18.UNISYS DE CENTRO AMÉRICA LLC
- 19.PRICESMART DE COSTA RICA S.A.



Regulaciones para la disposición final

Nota técnica 38

MINAE:

Permiso para ingreso de Refrigerante y equipo que lo contengan.

MINISTERIO DE SALUD:

Permiso para uso del refrigerante en el país
Registro de constitución en Unidades de Cumplimiento





Regulaciones para la disposición final

1- Hasta hoy no hay opción tecnológica en el país para la destrucción de los gases refrigerantes.

2-Actualmente lo que se realiza es la extracción del gas y su almacenamiento en contenedores.





Regulaciones para la disposición final

3- Para brindar el servicio de extracción se debe estar registrado como Unidad de Cumplimiento.

4- Expectativa de tecnología para la destrucción de los gases en un periodo de 6 meses.





Normativa para la gestión de los residuos de refrigerantes , aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de Refrigeración industrial. en Costa Rica

Olga Segura Cárdenas
<olga.segura@misalud.go.cr>



Información de contacto:

Olga Segura Cárdenas

Dirección de Protección al Ambiente Humano

Ministerio de Salud

Teléfono: (506) 2221-6058

Correo electrónico: olga.segura@misalud.go.cr

